

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES  
EMPRESARIALES DE LA SEDE DE LA AGENCIA  
ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

**CONTR 2022 897669**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 1 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ÍNDICE

<b>1. ANTECEDENTES.....</b>	<b>4</b>
<b>1. OBJETO.....</b>	<b>5</b>
<b>2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....</b>	<b>6</b>
3.1 Informes periódicos de Coordinación de actividades empresariales.....	9
3.2 Periodicidad en las visitas en relación con todos los contratos de servicios y obras .....	10
<b>4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....</b>	<b>10</b>
<b>5. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....</b>	<b>12</b>
5.1 Responsable del contrato por parte de la Agencia.....	12
<b>6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....</b>	<b>13</b>
<b>7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>8. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.....</b>	<b>14</b>
<b>9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>16</b>
9.1 Procedimiento facturación electrónica.....	16
<b>10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA.....</b>	<b>18</b>
10.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos).....	18
10.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de una fórmula. .	20
10.3 Cuadro resumen de criterios de adjudicación y baremos de valoración.....	22
<b>11. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....</b>	<b>22</b>
<b>12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....</b>	<b>24</b>
<b>13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.....</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FICHA RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.....</b>	<b>28</b>
<b>ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO DE NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>30</b>

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 2 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....31**

**ANEXO VI DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS Y SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES.....32**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 3 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, es una agencia pública empresarial en virtud de lo dispuesto en el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está actualmente adscrita a la Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la Agencia, con el fin de seguir mejorando sus instalaciones, el 21 de Abril de 2022 convocó licitación para la contratación de: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” con número de expediente CONTR 2022 155798 y el 14 de septiembre de 2022 convocó licitación para la contratación de: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EDIFICIO SERVICIOS AUXILIARES AAE con número de expediente CONTR 2022 463239

Actualmente la Agencia, como el resto de edificios públicos que conforman la administración pública, tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo, para ello, establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

Para el cumplimiento de dichos fines, la Agencia aplica las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

## 1. OBJETO

El objeto de esta contratación comprende los servicios de Coordinación de actividades empresariales (en adelante, CAE) que permite garantizar las medidas de seguridad y prevención en todos los centros de trabajo de la Agencia Andaluza de la Energía en los que concurren trabajadores de diferentes empresas contratadas o subcontratadas para la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de la Agencia y que se desarrollan en todos los centros de trabajo de la Agencia, en cumplimiento del deber de vigilancia de la aplicación por dichos contratistas y subcontratistas de la normativa de prevención de riesgos laborales.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 4 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A tal efecto, destacan las medidas que deben ser garantizadas para la ejecución de los contratos de obras para la rehabilitación de la sede y del edificio auxiliar de la Agencia Andaluza de la Energía, dada su especial relevancia en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad.

## 2. ALCANCE DE LAS ACTUACIONES

El alcance del servicio de coordinación deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- La aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.
- La adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes y las medidas aplicadas para su prevención.

Todo ello incorporando una mayor presencia física que interactúe entre las empresas de servicio contratadas y el normal desarrollo de la sede. Todas las interacciones quedarán recogidas en actas de reuniones en las que se reflejarán las indicaciones en materia de prevención de riesgos laborales con arreglo al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Igualmente se realizará seguimiento del buen cumplimiento de las indicaciones con presencia física para garantizar su cometido y mejorar la aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva.

Las actuaciones de nuevo alcance que se limiten a la obra para la rehabilitación energética de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía y del edificio de servicios auxiliares, se centrarán en los mismos aspectos ya descritos y se le sumará la realización de coordinaciones de actividades empresariales conjuntamente con el Coordinador de Seguridad y salud de ejecución con el fin de cumplir con lo especificado en los capítulos II,

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 5 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

III y IV del R.D 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La Agencia Andaluza de la Energía delegará en el adjudicatario el establecimiento de la Coordinación de actividades empresariales, siguiendo las directrices del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Este Real Decreto es el marco legislativo principal en el que se basa toda la legislación en materia de Coordinación de actividades empresariales y que establece una serie de actuaciones y obligaciones para todas las empresas concurrentes en el centro, para el empresario titular y para el empresario principal.

Conforme a la citada norma, la Agencia Andaluza de la Energía adoptará las medidas necesarias para que todas las empresas que lleven a cabo trabajos en sus instalaciones reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.

Así mismo, la Agencia, además de cumplir las medidas señaladas en el apartado anterior, deberá vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas o subcontratistas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

Durante el desarrollo de los trabajos de aplicación a la normativa indicada, debe velarse por su cumplimiento. Así mismo, es competencia del adjudicatario, establecer en coordinación con la Agencia Andaluza de la Energía el procedimiento adecuado para que las indicaciones y órdenes dadas sean recibidas correctamente a los afectados/interesados, así como el archivo documental de todo material que se produzca.

Con carácter específico al CAE le corresponden, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Estar en posesión de la titulación académica y profesional y experiencia, conforme a los requisitos establecidos en este documento de especificaciones técnicas.
- Controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, tanto las generadas por el propio centro, como las de la obra en su caso, en particular cuando puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 6 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Comprobar y supervisar que las indicaciones dadas son aplicadas, siguen la normativa específica y quedan registradas. Dicho registro será material de consulta con el fin de mejorar la prevención de riesgos laborales y para posibles auditorías que pudieran realizarse.
- Redactar y entregar a la Agencia Andaluza de la Energía informes sobre las actuaciones realizadas, cuando sea requerido por la Agencia, reseñando las incidencias que se hayan producido y resolución de las mismas, apoyada con reportaje gráfico, cuando sea necesario.
- Convocar las reuniones de coordinación de actividades empresariales que sean necesarias para una buena comunicación e interacción de las diferentes actividades que se desarrollen en la sede y las afectadas por la obra.
- Asistir a las reuniones que convocadas por la coordinación de seguridad y salud de ejecución de las obras y las convocadas por la propia Agencia Andaluza de la Energía en materia de coordinación de actividades empresariales o en materia de seguridad y salud.
- Elaborar las actas de reunión de CAE producto de las diferentes convocatorias en las que se recogerán todas las indicaciones e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales acordes al alcance descrito.
- Implantar para la Agencia Andaluza de la Energía un sistema de validación y gestión documental en el que se recojan todas las empresas y personal que lleven a cabo trabajos en las instalaciones de la Agencia y, en el caso concreto de ejecución de obras, recogerá los datos del personal que realiza la obra que pueda llevar a cabo trabajos fuera de la zona acotada de las obras en las sedes de la Agencia Andaluza de la Energía, permitiendo a la Agencia un control de acceso de dicho personal.

Para ello, la entidad contratista deberá facilitar acceso al sistema, crear usuarios y hacerse cargo del pago de las licencias necesarias del sistema de validación y gestión documental de los diferentes proveedores, para que se pueda garantizar que todas las empresas contratadas o subcontratadas desarrollen su actividad cumpliendo con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho sistema de validación y gestión documental, debe tener acceso web, debe cumplir con la normativa vigente, debe permitir la creación de diferentes perfiles para solicitar a cada empresa la documentación específica según su actividad. Posibilidad de crear perfiles de consulta para la Agencia Andaluza de la Energía. Dicho sistema permitirá a los diferentes agentes llevar a cabo diferentes tareas, como dar de alta nuevos

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 7 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

trabajadores, subir la documentación de dicho trabajador/a, actualizarla, valorar dicha documentación y permitirá consultar de forma sencilla que trabajadores/as tienen el Apto para llevar a cabo tareas en la Sede de la Agencia.

- Revisar en el sistema de validación y gestión documental que la documentación de cada uno de los trabajadores/as y de cada una de las empresas que realizarán actividades en las sedes cumplan con la normativa en materia de prevención, con el fin de garantizar su facultad para poder ejecutarlas. En el caso de detectar incidencias que no alcancen los requisitos exigidos reglamentariamente, se coordinará y reportará a los diferentes proveedores para su resolución. Esta acción será repetitiva hasta obtener resultados acordes a la ley.

En el caso concreto de ejecución de obras, coordinar con las diferentes empresas la inclusión y revisión en el sistema de validación y gestión documental de la documentación de cada uno de los trabajadores/as adscritos al contrato de obras que realizarán actividades fuera de la zona acotada de obra de las sedes de la Agencia, con el fin de garantizar su facultad para poder ejecutarlas. En el caso de detectar incidencias que no alcancen los requisitos exigidos reglamentariamente, se coordinará y reportará a los diferentes proveedores para su resolución. Esta acción será repetitiva hasta obtener resultados acordes a la ley.

- El asesoramiento en relación a otros trabajos contratados por la Agencia Andaluza de la Energía en materia de prevención de riesgos laborales relativos a la coordinación de actividades empresariales que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente. Este asesoramiento incluirá asistencia presencial en el caso que lo requiera la Agencia Andaluza de la Energía.

Sin que esta relación sea limitativa, serán actuaciones del CAE:

- Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.
- Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- Cualesquiera otras encomendadas por el empresario titular del centro de trabajo.
- Estará facultada para conocer las informaciones que, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de Enero, deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo, así como cualquier otra documentación de carácter preventivo que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Acceder a cualquier zona del centro de trabajo.
- Impartir a las empresas concurrentes las instrucciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. En el caso de contratos de obras, el CAE coordinará

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 8 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



las actuaciones de las empresas que realicen actividades fuera de la zona acotada de obra de las sedes de la Agencia.

- Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.
- Deberán estar presentes en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones y con una frecuencia mínima, de 1 visita a la semana.
- Deberán contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
- Solventar todos aquellos defectos que pudieran surgir en las actuaciones realizadas. En el caso de contrato de obras, deberá coordinar y proponer soluciones para todos aquellos defectos que pudieran surgir en las actuaciones realizadas fuera de la zona acotada de las obras.
- Proporcionar cuanta información y documentación sea necesaria sobre la actuación, en el caso de que se quieran acometer actividades que causen dudas de pertenecer a la coordinación de actividades empresariales.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de las actuaciones realizadas, cuando así se le requiera.
- El asesoramiento, en relación a otros trabajos contratados por la Agencia Andaluza de la Energía, en materia de prevención de riesgos laborales, relativos a la coordinación de actividades empresariales que tengan al trabajo contratado como punto de partida o antecedente.

### **3.1 Informes periódicos de Coordinación de actividades empresariales.**

Durante la vigencia del contrato, el CAE deberá emitir informes mensuales que incluirán el siguiente contenido, relativo a las actividades desarrolladas en la propia sede más las posibles interacciones que pudieran crearse en la ejecución de los servicios u obras que se desarrollen por empresas contratistas o subcontratistas:

#### 1. Actividades desarrolladas durante la ejecución de servicios en la sede de forma general:

Estado actual de la documentación aportada por los proveedores respecto a sus trabajadores, indicando apto o no apto.

Copia de las actas de coordinación de actividades empresariales **previa** al inicio de los trabajos.

Copia de las actas de coordinación de actividades empresariales de las visitas de **comprobación** de los trabajos que ejecutarán los trabajadores.

Reportaje gráfico de las incidencias detectadas en las visitas de comprobación y posterior resolución.

#### 2. Actividades desarrolladas en cualquier obra que se ejecute en las instalaciones de la Agencia y, en concretamente, en las OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 9 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA y EDIFICIO DE SERVICIOS AUXILIARES  
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA:

- Estado actual de la documentación aportada por la contrata principal respecto a sus trabajadores que quieran acceder a la sede, indicando apto o no apto.
- Copia de las actas de coordinación de actividades empresariales **previa** al inicio de los trabajos. En estos casos, también es aceptable las reuniones de coordinación de seguridad y salud de obras emitidas por el CSS en ejecución siempre y cuando se reflejen los trabajos de CAE.
- Copia de las actas de coordinación de actividades empresariales de las visitas de **comprobación** de los trabajos que ejecutarán los trabajadores.
- Reportaje gráfico de las incidencias detectadas en las visitas de comprobación y posterior resolución.

Independientemente de estos informes periódicos, el CAE deberá emitir informes extraordinarios sobre cualquier aspecto excepcional que pueda suponer una alteración del curso normal de las actividades, así como sobre cualquier otro aspecto de las mismas que sea requerido por los responsables técnicos del centro.

### **3.2 Periodicidad en las visitas en relación con todos los contratos de servicios y obras**

Durante la duración del contrato, el CAE estará obligado a cumplir el siguiente régimen, en cada uno de los siguientes apartados, sin perjuicio de número de visitas que se pudieran ofertar de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares que rija el contrato público de obra que corresponda:

- Reunión de coordinación de actividades empresariales: 1 visita semanal.

Para acreditar el cumplimiento del anterior régimen de visitas, el CAE deberá de emitir las actas de reuniones correspondientes donde se recojan dichas visitas. Se dará prioridad a aquellas visitas, cuando las actividades puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves o cuando se desarrollen en el centro de trabajo actividades incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y la salud de los trabajadores.

El anterior régimen de visitas tendrá la consideración de mínimo, es decir, independientemente del mismo deberán realizarse todas las visitas que sean necesarias en función de las necesidades específicas que requiera la sede y la obra.

## **4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa adjudicataria dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, para lo que precisará de un programa de trabajo o estudio organizativo del

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 10 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa adjudicataria designará a un coordinador técnico que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance de los trabajos establecidos en el presente documento.

La empresa adjudicataria aportará cuanta documentación le sea requerida por la Agencia Andaluza de la Energía y asistirá a cuantas reuniones considere la Agencia para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente documento de especificaciones técnicas, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente documento de especificaciones técnicas, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, las obligaciones establecidas.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

La empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o en su caso, entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Agencia Andaluza de la Energía ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la Agencia Andaluza de la Energía de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento de especificaciones técnicas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la Agencia Andaluza de la Energía le corresponderá la supervisión y control de la contratación establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 11 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia, como propiedad, revisará la ejecución de los trabajos, y dictará las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia podrá realizar en cualquier momento labores de revisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia podrá establecer determinadas instrucciones de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas instrucciones versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional, así como informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia podrá hacer cuantas sugerencias y propuestas de modificaciones sobre los trabajos se consideren necesarias para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

### 5.1 Responsable del contrato por parte de la Agencia

La Agencia designará un responsable del contrato que tendrá las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que ejercerá asimismo la Dirección del Proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada prestación de los servicios y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de los servicios, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de los mismos.
- Decidir, en lo que le corresponda, sobre las propuestas realizadas por el coordinador técnico de la empresa adjudicataria.
- Dar su conformidad a los trabajos para proceder a su pago.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria para posterior firma del Director Gerente de la Agencia.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 12 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia a fin de agilizar los trabajos.

## 6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en la más estricta confidencialidad y reserva cualquier dato o información a la que se tenga acceso o pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio antes citado, y a no copiar o utilizar ningún dato con un fin distinto, ni tampoco compartirlo ni cederlo a terceras personas, físicas o jurídicas, ya sea de manera directa o indirecta, por lo que se obliga a:

- a. Utilizar la Información Confidencial de conformidad con la finalidad y objeto de la prestación del servicio a la Agencia Andaluza de la Energía, evitando que dicha información se utilice para una finalidad u objeto distinto al anterior, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b. Informar de la existencia de la presente cláusula de confidencialidad y uso restringido de la información a sus empleados, asociados, directivos, agentes o cualquier otra persona en el desarrollo del servicio, siendo responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de un uso inadecuado de los referidos datos.
- c. Asegurar que la Información Confidencial no será duplicada, reproducida, modificada o divulgada a terceros ni en todo ni en parte, por sí o por medio de sus directivos y/o empleados, asociados o agentes, conforme a la normativa de aplicación, siendo responsable de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse y de los perjuicios que ello pudiera ocasionarle a la Agencia Andaluza de la Energía.
- d. Devolver, tras finalización de los trabajos, la información facilitada por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en cualquiera de sus formatos.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos; y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en concreto, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 13 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto básico, será responsable de las infracciones cometidas.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **12 MESES** cumpliendo con lo reflejado en el art. 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En cualquier caso, no se dará por finalizado hasta que el adjudicatario haya presentado toda la documentación requerida en las presentes especificaciones técnicas y la Administración la haya recibido de conformidad.

## 8. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

El equipo de trabajo que debe presentar la empresa adjudicataria estará constituido como mínimo por los siguientes técnicos, que deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Coordinador de actividades empresariales:
  - Se exige poseer como mínimo la titulación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales con el fin de cumplir con el art. 14.4 del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Se admitirán titulaciones superiores al mínimo indicado cuya materia verse según las especificaciones técnicas del presente pliego.
  - Número de personas para ejercer como coordinador de actividades empresariales: 1.
  - Experiencia en el ejercicio de la profesión: 5 años.
  - Haber realizado en los últimos 3 años al menos tres coordinaciones de actividades empresariales de similares características a las descritas en las presentes especificaciones técnicas, siendo al menos una relacionada con la ejecución de obras en edificación en el sector terciario.

Los requisitos relativos al personal se acreditarán mediante la presentación de:

- Ficha resumen de la persona titulada interviniente que sea propuesta, en la que se describa la experiencia conforme a la requerida para este contrato, indicando destinatario, fechas e importes de los trabajos realizados.

Se entiende por obras en edificación de sector terciario de similares características, aquellas que tengan por objeto obras de reforma o rehabilitación que convivan con

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 14 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

la actividad propia del edificio y en las que el presupuesto de ejecución material sea igual o superior a 80.000 euros.

La presentación de la oferta por parte de la persona licitadora supone la declaración de veracidad de los datos contenidos en cada ficha resumen del equipo de trabajo.

- Las titulación académica se acreditará mediante copia electrónica del título.

El personal adscrito al proyecto no tendrá ninguna relación laboral con la Agencia, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En general, la persona contratista responderá, en su caso, de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente documento por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de las personas que integran el equipo de trabajo, siempre que se cumpla con los mismos requisitos. El incumplimiento de esta obligación, que se considera esencial, será causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

## 9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página 15 de 31

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 15 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El presupuesto base de licitación de la actuación asciende a la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA excluido (14.450,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de TRES MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (3.034,50 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (17.484,50 €).

Para estimar el coste, se ha tenido en cuenta la complejidad del alcance de las actividades a contratar y el valor de los costes salariales y las horas necesarias para llevar a cabo los trabajos según categoría profesional determinados a partir de las tablas salariales del II Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos. Asimismo se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado.

En dicha cantidad quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la ejecución de las actividades del presente contrato.

El pago será mensual y se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, la cual se efectuará con la misma periodicidad que los informes mensuales solicitados (ver contenido en subapartado 3.1) y simultáneamente a las mismas. Al importe de las diferentes facturas se le aplicará el coeficiente de adjudicación correspondiente.

Los trabajos se abonarán previa conformidad por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

### **9.1 Procedimiento facturación electrónica**

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página 16 de 31

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 16 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

**Facturación electrónica:**

Según Resolución Conjunta de 6 de junio de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden del 29 de enero de 2015, se establece la implantación de la factura electrónica en la Agencia Andaluza de la Energía a partir del día 17 de junio de 2019.

Los proveedores de la Agencia Andaluza de la Energía que estén obligados a emitir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, realizarán la presentación de dichas facturas en el Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades indicadas a continuación: sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española; establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria; uniones temporales de empresas; agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

Para depositar las facturas en el referido portal, se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos.

**Datos a incluir en la factura electrónica:**

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:A01034441
--------------------------------	-----------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página 17 de 31

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 17 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	Código DIR3:GE0017239
--------------------------------	-----------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

## **10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA OFERTA**

### **10.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (25 puntos).**

La empresa licitadora aportará una **memoria**, que se conformará por un documento único, debidamente fechada y firmada electrónicamente, en la que se especificará cuanto se estime conveniente en relación con los apartados a y b siguientes.

Su extensión máxima será de 16 páginas e incluirá un índice paginado.

CONTENIDO DE LA MEMORIA:

- **Descripción del Seguimiento y Control de las actividades que comprenden la coordinación de actividades empresariales (hasta 12 puntos).**

Descripción de la propuesta de procedimientos que la empresa adjudicataria va a establecer para garantizar que todas las actividades que se desarrollen y entren dentro del alcance cumplan con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Donde deben describirse los procedimientos concretos para una buena implantación de la actividad preventiva, procedimientos para controlar y verificar su materialización, procedimientos para coordinar los trabajos entre los diferentes proveedores regulares y la Agencia y entre las actividades de las obras desarrolladas en la Agencia Andaluza de la energía, mecanismos y medios para aplicar correctamente la Coordinación de actividades empresariales y poder informar diligentemente a la Agencia Andaluza de la Energía, procedimientos para informar y garantizar su recibí a todo personal afectado a dicha actividad y procedimientos para mejorar la actividad preventiva y reducir los riesgos derivados de las actividades a desarrollar.

La valoración se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 18 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Descripción del Seguimiento y Control de las actividades	Puntuación
La propuesta es genérica y/o no detalla aspectos específicos de las actividades y/o está incompleta.	Desde 0 hasta 4 puntos
La propuesta asegura un correcto seguimiento y control de las actividades dado que incluye procedimientos específicos pero carece de detalle en algunos aspectos.	De 4,1 hasta 8 puntos
La propuesta asegura un correcto seguimiento y control de las actividades dado que incluye procedimientos específicos con alto grado de detalle.	Desde 8,1 hasta 12 puntos

La documentación relativa a este criterio, tendrá una extensión máxima de 10 páginas en formato electrónico. Las páginas deben estar numeradas en cualquier caso. Además, debe incluirse un índice paginado.

Solo se tendrá en cuenta para la valoración las páginas hasta llegar al número máximo establecido, tal como se ha indicado con anterioridad y no se tendrá en cuenta el contenido del resto de las páginas.

- **Descripción Herramienta digital de Gestión CAE (hasta 13 puntos).**

Descripción de la herramienta digital de Gestión CAE que la empresa adjudicataria va a establecer para garantizar que todas las actividades que se desarrollen y entren dentro del alcance cumplan con el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Descripción del sistema de validación y gestión documental de los diferentes proveedores y de qué forma cumple con la normativa vigente, permitir la posibilidad de crear perfiles para solicitar a cada empresa y a cada empleado la documentación específica según su actividad. Posibilidad de crear un perfil consultor para la Agencia Andaluza de la Energía. Descripción del procedimiento a aplicar para el control de acceso en la Agencia Andaluza de la Energía. Descripción del intercambio de documentos entre proveedores y Agencia Andaluza de la Energía para cumplir con los capítulos II, III y IV del Real Decreto 171/2004 de 30 de enero.

La valoración se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

Descripción de la herramienta digital de Gestión CAE	Puntuación
La propuesta es genérica y/o no detalla aspectos específicos de los procedimientos y/o está incompleta.	Desde 0 hasta 4 puntos
La propuesta asegura un correcto control de la	De 4,1 hasta 9 puntos

Descripción de la herramienta digital de Gestión CAE	Puntuación
documentación dado que incluye procedimientos específicos pero carece de detalle en algunos aspectos.	
La propuesta asegura un correcto control de la documentación dado que incluye procedimientos específicos con alto grado de detalle.	Desde 9,1 hasta 13 puntos

La documentación relativa a este criterio, tendrá una extensión máxima de 6 páginas en formato electrónico. Las páginas deben estar numeradas en cualquier caso. Además, debe incluirse un índice paginado.

Solo se tendrá en cuenta para la valoración las páginas hasta llegar al número máximo establecido, tal como se ha indicado con anterioridad y no se tendrá en cuenta el contenido del resto de las páginas.

### **10.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de una fórmula**

- **Proposición económica (hasta 50 puntos).**

Se valorará con un máximo de 50 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

Si  $OL > Max$ : 0 puntos.

\*Max=14.450,00€

Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left( \frac{OMV}{OL} \right) * 50$$

Siendo:

- \*P: Puntos obtenidos (redondeo a 2 decimales)
- \*OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).
- \*OMV Oferta económica más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

Para su valoración, se ofertará en documento según Anexo I, debidamente cumplimentado.

- **Compromisos (hasta 25 puntos).**

Se valorará con un máximo de 25 puntos de acuerdo a los siguientes apartados:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 20 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**a) Número de visitas mensuales (hasta 20 puntos):**

Se valorará el número de visitas durante todo el plazo de ejecución del contrato, ofertado en documento según Anexo IV, debidamente cumplimentado.

Técnico	Visitas mínimas mensuales durante el plazo de ejecución del contrato	Visitas máximas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra	Puntuación
Coordinador de actividades empresariales	4	6	P de 0 a 20

La puntuación se asigna en base a la siguiente tabla.

Visitas Ofertas	Puntuación
N=4	P= 0 Puntos
N=5	P= 10 puntos
N=6	P= 20 puntos

Siendo:

- N= nº ofertado de visitas mensuales del Coordinador de actividades empresariales durante el contrato
- P= Puntuación obtenida por visitas mensuales del Coordinador de actividades empresariales durante el contrato

De cada visita quedará constancia documental que será remitida digitalmente de forma mensual al responsable técnico de la Agencia.

• **Experiencia adicional del equipo de trabajo (hasta 5 puntos).**

Ofertado en documento según Anexo V, debidamente cumplimentado, se valorará por cada miembro del equipo de trabajo propuesto con 1 punto cada dos años de experiencia adicional a los años mínimos requeridos en el apartado 10, siendo la máxima puntuación permitida por cada miembro del equipo de trabajo de 5 puntos.

### 10.3 Cuadro resumen de criterios de adjudicación y baremos de valoración

Tipo	Criterio	Puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor	Seguimiento y control de las actividades	12 Puntos
	Herramienta digital de gestión CAE	13 Puntos
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	Proposición económica	50 Puntos
	Número de visitas mensuales	20 puntos
	Experiencia adicional	5 puntos
TOTAL		100 Puntos

## 11. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario el establecimiento de las siguientes penalidades:

- Si llegado el término del plazo de ejecución, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Agencia podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades establecidas en dicho artículo.
- Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por causas imputables a la persona contratista:

**A estos efectos, los posibles incumplimientos de la persona contratista se calificarán como leves y graves:**

Constituyen incumplimientos leves:

- Desobediencia de las instrucciones e indicaciones del responsable del contrato, relacionadas con el ámbito de los procedimientos de trabajo, siempre que no afecte a los resultados de la prestación.
- Se consideran igualmente incumplimientos leves los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en estas especificaciones técnicas y en la demás normativa aplicable no calificados como graves.

**Penalidades previstas:** 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Constituyen incumplimientos graves:

a) Incumplimiento en la obligación por parte de la empresa adjudicataria de entregar a la Agencia Andaluza de la Energía los informes sobre las actuaciones realizadas, en los términos establecidos en el apartado 3.1.

b) Incumplimiento en la obligación por parte de la empresa adjudicataria de realizar las visitas periódicas en relación con todos los contratos de servicios y obrass, en los términos establecidos en el apartado 3.2.

c) Cambiar, sin previa autorización de la Agencia, la persona propuesta que desarrollará las funciones de Coordinación de actividades empresariales. Para la obtención de la autorización se tendrá en cuenta que el nuevo miembro del equipo propuesto debe reunir los requisitos de solvencia técnica establecidos en este documento de especificaciones técnicas.

**Penalidades previstas:** 8% del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Agencia, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## 12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Documento de Especificaciones Técnicas**, firmado electrónicamente, como aceptación del cumplimiento del mismo.
- **Oferta económica** del licitador conforme al Anexo I, firmado electrónicamente.
- **Datos básicos de la persona licitadora**. Se cumplimentarán los datos requeridos conforme al Anexo II.
- Certificado de alta en el **censo de actividades económicas** de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 2022.
- **Certificaciones positivas** expedidas por los organismos competentes de cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.
- En el caso de existir subcontratación, deberán aportar **Declaración responsable sobre subcontratación**, firmada electrónicamente, en la que se indique la parte del

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 23 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista a las que se vaya a encomendar su realización.

- **Modelo de declaración responsable y ficha resumen** de cada uno/a de los/as titulados/as intervinientes que sean propuestos de acuerdo al Anexo III, en la que se describa los trabajos más relevantes que haya realizado en los últimos 3 años, en los términos expuestos en el apartado 8.
- **Las titulaciones académicas del equipo** que se acreditarán conforme a lo indicado en el apartado 8.
- **Memoria técnica con el siguiente contenido:**
  1. **Descripción del Seguimiento y Control de las actividades que comprenden la coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1.
  2. **Propuesta Técnica de herramienta digital de gestión CAE**, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.1.
- Modelo de **compromiso de número de visitas mensuales** durante el plazo de ejecución del contrato según el Anexo IV.
- Modelo **experiencia adicional del equipo de trabajo** durante el plazo de ejecución del contrato según el Anexo V.
- **Declaración** sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y sobre subcontratación de servidores, conforme al **Anexo VI**, firmado electrónicamente.

### 13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: 8 días hábiles.

Medio de presentación:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado, necesaria y únicamente, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

No se admitirán las proposiciones presentadas por otro medio distinto del señalado ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 24 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>.....con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup>.....actuando en nombre de la empresa.....de la que actúa en calidad de .....(persona administradora única, solidaria o mancomunada o persona apoderada solidaria o mancomunada) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, N<sup>o</sup> de protocolo .....otorgado por ....., con fecha.....en la ciudad de.....

**Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la siguiente cantidad**

**Oferta** (sin IVA): .....(1). A esta cantidad le corresponde un IVA del \_\_\_\_ % o el que legalmente le sustituya. Siendo que el importe ofertado con el IVA incluido de .....(1)

***Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyos importes supere el presupuesto base de licitación, siendo excluidas del proceso de licitación.***

Lugar, fecha y firma electrónica

1 - Expresar el importe en letra y número.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 25 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ANEXO II. DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA

**EXPEDIENTE:  
TÍTULO:**

**DATOS DE LA PERSONA LICITADORA:**

Nombre/Razón social: N.I.F.:  
Dirección: Teléfono:  
Fax:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:**

Nombre y apellidos:  
Teléfono de contacto:

**DATOS DE PERSONA DE CONTACTO:**

Nombre y apellidos:  
Teléfono de contacto:  
Correo electrónico de contacto:

**CONDICIÓN DE PYME o GRAN EMPRESA:** \_\_\_\_\_ (indicar, en su caso, si se trata de una PYME o GRAN EMPRESA)

Lugar, fecha y firma electrónica

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 26 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FICHA RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 con residencia en \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_  
 calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
 según Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_  
 en nombre propio o de la empresa \_\_\_\_\_ que representa, DECLARA EXPRESAMENTE  
 que el personal técnico que se adscribirá al contrato dispone de la experiencia profesional  
 que se pone de manifiesto en la siguiente ficha resumen:

<b>Puesto y/o funciones: *</b>	
Titulación:	Fecha de la titulación:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 27 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

<b>Contrato. Título y Objeto:</b>			
Destinatario o Contratante:			
Importe:	€	Fecha del Contrato:	Fecha de finalización:

**Lugar, fecha y firma electrónica**

La licitadora

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
 Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 28 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

D./D<sup>a</sup>  
con residencia en  
provincia de  
calle \_\_\_\_\_ núm. \_\_\_\_\_  
según Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_  
en nombre propio o de la empresa  
que representa, DECLARA EXPRESAMENTE que, caso de resultar este licitador adjudicatario del contrato de servicios objeto de la presente licitación, SE COMPROMETE a que el equipo de trabajo tendrá una experiencia adicional con respecto a los años mínimos requeridos en el apartado 8.

**Experiencia adicional del equipo de trabajo:**

- Técnico: \_\_\_\_años adicionales.

**Lugar, fecha y firma electrónica**

**EL LICITADOR**

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Página **30** de **31**

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 30 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO VI DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS Y SOBRE SUBCONTRATACIÓN DE SERVIDORES**

D<sup>a</sup>./D. ...., mayor de edad y con DNI n.º. ....  
 ...., (señalar lo que proceda) en nombre propio  
 en representación de la empresa ....., con domicilio  
 social en ....., calle.....,  
 n.º..... y NIF n.º ....., en calidad de .....,  
 bajo su personal responsabilidad,

**DECLARA**

ante el órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato (señalar nombre del contrato y n.º de expediente ) .....cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

Además, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos , declaro que

( ) Sí ( ) No (marcar lo que proceda) tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

En caso afirmativo, la persona/s empresaria/s con la/s que se prevé subcontratar es/son:

Nombre o perfil empresarial 1:.....  
 Nombre o perfil empresarial 2:.....  
 Nombre o perfil empresarial 3:.....

En caso de que exista subcontratación y ésta implique tratamiento de datos personales, declaro que los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante mí como contratista principal, y asumo, por tanto, la total responsabilidad sobre el sometimiento de éstos a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En Sevilla, a la fecha en que se produce la firma electrónica.

El licitador

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla  
 Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		17/11/2022 09:51:30	PÁGINA: 31 / 31
VERIFICACIÓN	NJyGw733sjL884wUqLri2gO69x7Op8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	